

RESOLUCIÓN UNRN – AVVM CPYGE N° 15/2025

General Roca, 03 de septiembre de 2025

VISTO, el Expediente N°1782/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución CSPyGE N° 010/2020, la Resolución UNRN – AVVM CDEyVE N13/2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CSPyGE N° 010/2020 se incorporan en la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño de la Sede Alto Valle-Valle Medio las siguientes carreras, acorde a su denominación y espacio socio-profesional: Arquitectura, Diseño de Interiores y Mobiliario, Diseño Industrial, Licenciatura en Diseño Visual y Licenciatura en Artes Visuales orientación Pintura y orientación Artes del Fuego.

Que se presentó una solicitud formal, dirigida a la Sra. Vicerrectora, para reubicar a la carrera de Licenciatura en Artes Visuales orientación Pintura y orientación Artes del Fuego, para que deje de pertenecer a la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño y se la incluya en la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de la SAVVM.

Que los principales argumentos que justifican lo solicitado son la ubicación actual de la carrera, que se dicta en la localización Cipolletti, la afinidad disciplinar y el fortalecimiento de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales.

Que mediante la Resolución UNRN – AVVM CDEyVE N° 13/2025 se dictaminó favorablemente la desvinculación de la carrera de grado Licenciatura en Artes Visuales orientación Pintura y orientación Artes del Fuego de la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño de la Sede Alto Valle – Valle Medio y la Incluyó acorde a su denominación y espacio socio - profesional en la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el día 03 de septiembre de 2025, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto



7 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Dictaminar favorablemente la desvinculación de la carrera de grado Licenciatura en Artes Visuales orientación Pintura y orientación Artes del Fuego de la Escuela de Arquitectura, Arte y Diseño de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

ARTÍCULO 2°.- Incluir a la carrera de grado Licenciatura en Artes Visuales orientación Pintura y orientación Artes del Fuego, acorde a su denominación y espacio socio-profesional en la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3°.- Remitir a sus efectos a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN UNRN – AVVM CPYGE N° 15/2025